

Informe de caso: El asesinato de Patricio Barros Cisneros en la Unidad Penitenciaria N° 46

El 28 de enero de 2012 un grupo de agentes penitenciarios bonaerenses de la U46 de San Martín asesinó a Patricio Jonathan Barros Cisneros de 26 años de edad. Lo mataron a golpes entre 8 y 10 funcionarios, frente a detenidos, penitenciarios y a su pareja, que había ido a visitarlo. Todo sucedió en medio del pasillo que separa distintos espacios de la unidad, cerca del área de “control”.

La sesión de torturas, que culminó en su muerte, comenzó cuando Patricio solicitó a los penitenciarios contar con un lugar alternativo al patio para el encuentro con su pareja. Ellos se negaron y se desató una discusión. Poco tiempo después, Patricio estaba inmovilizado en el suelo donde sufrió la imposición de piñas, patadas, y golpes en todo cuerpo por parte de los penitenciarios. Este episodio puso al desnudo, con más crueldad y nitidez, la violencia cotidiana que se vive en las unidades penales de la provincia de Buenos Aires.

La versión oficial

Cuando quedó claro que Patricio estaba muerto, los penitenciarios armaron una versión alternativa de los hechos para evitar su responsabilidad. Obligaron a tres personas detenidas a firmar un parte penitenciario que los desligaba de su responsabilidad.¹ Esta versión oficial sostenía que Patricio amenazó al personal penitenciario y se golpeó la cabeza contra las rejas hasta matarse. Incluso el médico de la unidad deslindó de responsabilidad a los penitenciarios y se limitó a señalar que la muerte de Patricio obedeció a un “paro cardio respiratorio”. Sin embargo, de la autopsia surgió que tenía más de treinta golpes en el cráneo y rostro, con hundimiento del globo ocular izquierdo y decenas de lesiones en brazos y piernas, “compatibles con mecanismo de defensa frente a un ataque”. Además, cabe señalar que a partir de los 120 detenidos entrevistados por el Comité Provincial contra la Tortura y el Secretario de Ejecución Penal de San Martín dos días después de la muerte de Patricio, se llegó a la conclusión de que Patricio había sido asesinado por los agentes del SPB.

Por miedo a represalias, los testigos detenidos firmaron la versión penitenciaria de los hechos, pero cuando se les garantizó alojamiento fuera del Servicio Penitenciario Bonaerense cambiaron su declaración. A partir de estos testimonios, el fiscal ordenó la detención de los agentes involucrados, pero el día anterior se habían dado a la fuga.

Según los testimonios, al menos ocho oficiales golpearon al joven hasta su muerte. Uno de los testigos señaló que escuchó gritos que decían: “Pará, pará... no me pegues”, y vio a un detenido tirado en el suelo boca arriba. Además, agregó que Patricio estaba “con las manos esposadas en la espalda” y que “el agente Benítez tomó del cuello con ambas manos al detenido”, a modo de estrangulamiento. Según relató el testigo, al mismo tiempo que esto sucedía, otro agente, de apellido Luna, le daba puntapiés en el tórax. El detenido relató también que vio a Luna saltar sobre el interno entre dos y tres veces con ambos pies y a los oficiales Chaparro, Keem y un agente conocido como “Gallego” golpearlo en la cara y los genitales.

¹ El prefecto mayor Leonardo Jorge Dziata escribió en el parte oficial que Barros Cisneros esgrimió “un elemento punzante”, mientras le gritaba el encargado: –Dame visita en una de las celdas porque te voy a cagar a puñaladas. Según la historia oficial, Barros intentó tomar como rehén al adjutor Rodrigo Chaparro quien “procedió a entablar un diálogo” para que “depusiera su actitud hostil”. Como no lo consiguió, “tuvo que utilizar la fuerza mínima e indispensable”. Esto lo enardeció contra el personal que, para controlar la situación, “tuvo que utilizar elementos de sujeción (esposas) y gas pimienta (PPQ)”. Aun así, “una vez reducido”, Barros “logra zafarse” y, “sin mediar motivo alguno, comienza a golpear su cabeza fuertemente contra la rejas para luego caer pesadamente contra el suelo”. Además de los penitenciarios, firman el parte tres detenidos que realizaban tareas de limpieza, peluquería y cocina. La autopsia desmiente la pretensión del suicidio: Barros tenía más de treinta golpes en el cráneo y el rostro, con hundimiento del globo ocular izquierdo y decenas de lesiones en brazos y piernas, “compatibles con mecanismo de defensa frente a un ataque”. Según el médico penitenciario Fernando Woodgate la muerte de Barros obedeció a un “paro cardiorrespiratorio”

Otro testimonio señaló que todos los penitenciarios presentes lo golpearon: “eran tantos y estaban tan descontrolados, moviéndose de un lado para otro, que no puede puntualizar algún golpe en particular, más allá de la actitud de Luna de saltar sobre su pecho”. Además, señaló que fue golpeado en la cabeza con puntapiés y que le aplicaron gas pimienta.

Cuando ya era evidente que la versión oficial había sido desmentida, los penitenciarios involucrados siguieron la línea de la hipótesis principal: a Patricio lo mató el SPB. La estrategia de defensa de los imputados fue admitir que estaban en el lugar de los hechos, pero que no participaron en la golpiza, y los distintos penitenciarios señalados se acusaron entre sí. Es importante resaltar que el silencio de la corporación penitenciaria todavía está intacto y ninguno de los agentes de la unidad ha brindado información sobre lo ocurrido hasta el momento.

Los avances en la investigación judicial

El primer fiscal interviniente, Carlos Insaurralde, se presentó en la unidad el mismo día en que asesinaron a Patricio, y a pesar de contar con el testimonio de los familiares no detuvo a ninguno de los responsables señalados. La decisión de la detención de los agentes Héctor Aníbal Mario, Rodrigo Emidio Chaparro, Gerardo Rodolfo Luna y César Raúl Benítez fue presentada recién cinco días después. Para ese momento, los involucrados se habían fugado. Por este motivo, Insaurralde fue apartado de la investigación y actualmente está a cargo del fiscal Héctor Scceba de la UFI 1 del Departamento Judicial de San Martín.

Con el avance de la investigación y el reclamo de la familia de Patricio, cuatro meses después del inicio de las actuaciones, Scceba acusó a otros tres penitenciarios que habían sido señalados por los testigos, lo cual fue confirmado por el juez interviniente. Además, se dictó la prisión preventiva a Víctor Silva y Miguel Víctor Gallego, mientras que Claudio Javier Keem sigue imputado y aguarda el juicio en libertad. Meses después, cuando se confirmó la prisión preventiva de los dos agentes, Víctor Silva, apareció ahorcado en su celda. Según la investigación judicial, se trató de un suicidio.

El CELS asumió la representación de la familia de Patricio porque considera que se trata de un caso paradigmático en materia de violaciones de derechos humanos en el SPB. Las torturas que terminaron con la muerte de Patricio no son un hecho aislado. La situación de violencia en las cárceles bonaerenses es extendida y estructural, y se combina con el problema de la sobrepoblación, inhumanas condiciones de detención y un sistema de salud colapsado. La violencia se manifiesta de diversas formas, desde la psicológica y el mal trato hasta la tortura física. Además, se registran casos de submarino seco y húmedo, picana eléctrica, palazos con bastones de madera o goma maciza, golpizas reiteradas (puntapiés, golpes de puño, “plaf-plaf”²), duchas o manguerazos de agua helada, “pata-pata”³, aislamiento como castigo y traslados constantes.

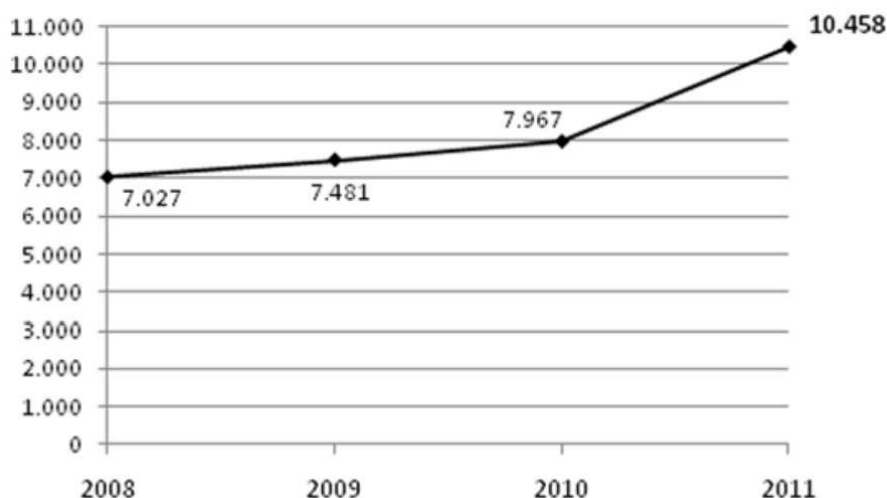
Según fuentes oficiales, es posible observar un aumento sostenido en los hechos violentos informados por el SPB en los últimos años, lo cual denota una creciente ineficacia para el control.⁴

² Golpes muy fuertes en ambos oídos con las palmas de la mano, que ocasionan sordera temporaria.

³ Golpes en las plantas de los pies con palos o mangueras.

⁴ Estos datos son producidos por el Comité Contra la Tortura a partir de los partes de información originados en el SPB mediante los cuales se notifican a la justicia los hechos de violencia acontecidos en las unidades penitenciarias. Esta información llega al CCT a partir de la acordada 2825 de la SCJPBA. Es importante remarcar que estos datos presentan un subregistro por un lado porque muchos órganos no cumplen con el envío dispuesto por la acordada o presentan obstáculos operativos para brindar la información, ello sumado a la cantidad de hechos de violencia acontecidos en las unidades y sobre los cuales el SPB no da cuenta a la justicia. Aun con estas dificultades, para 2011 se han sistematizado 10.458 hechos violentos de esta fuente. Para más información ver Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria, Informe Anual 2012, Buenos Aires, 2012.

**Cantidad de hechos violentos informados por el SPB.
Años 2008-2011**



fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por el SPB. Base de hechos violentos CCT-CPM

Además, según el registro de hechos de violencia en el complejo penitenciario de San Martín, donde ocurrieron los hechos que terminaron con la vida de Patricio, se informaron 264 hechos de violencia entre enero y setiembre de 2011; y para el mismo período de 2012 aumentaron a 680.

Este tipo de prácticas se mantiene por la garantía que representa la impunidad judicial para los perpetradores de la violencia. Es por esto que el proceso judicial debe marcar el camino de una correcta investigación en materia de hechos de tortura en nuestro país. Las sentencias por este delito son casi inexistentes en la provincia de Buenos Aires, por lo cual es fundamental avanzar en cambios en la respuesta judicial a la tortura para cortar la cadena de impunidad que permite que se repitan estos hechos.

Sobre los penitenciarios que se fugaron

Héctor Mario. El 12 de agosto de 2012, se entregó en la sede de la fiscalía junto a su abogado. En su declaración, descargó toda responsabilidad en sus compañeros y no negó la brutalidad del hecho relatado por los testigos. En este momento, se encuentra en prisión hasta el juicio en razón del peligro concreto de que vuelva a fugarse.

Rodrigo Emidio Chaparro. El 22 de diciembre de 2012, fue detenido en la provincia de Formosa por una comisión de la Policía Bonaerense. En su declaración, no negó el hecho relatado por los testigos. El 15 de enero de 2013, el Juzgado de Garantías interviniente confirmó que existen pruebas suficientes que indican con la certeza que requiere esta etapa del proceso penal que Rodrigo Chaparro participó activamente de las agresiones que terminaron con la vida de Patricio y actualmente se encuentra en prisión preventiva hasta el juicio oral en razón del peligro concreto de que vuelva a fugarse.

Gerardo Rodolfo Luna y Cesar Raúl Benítez. Aún continúan prófugos de la justicia y se encuentran en el "Listado Rojo" de personas buscadas por INTERPOL.